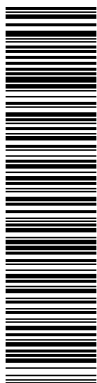


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC. INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                    | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 1 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 31 DEL PGOU DE HUELVA –ARTS. 25, 64 Y 126 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN- Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Movilidad y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

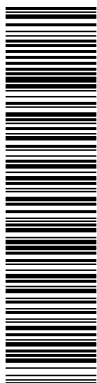
*"RESULTANDO expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022.*

*CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 16 de junio de 2022 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:*

**1. << OBJETO**

*Elevación del "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art. 40.2 de la GICA - La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental-, y los arts. 62.3 y 77 de la LISTA -Ley 7/2021 de 1 de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía-.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 2 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C081A7505412D5D36959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**REDACTOR:** *Miriam Dabrio Soldán, arquitecto responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Medio ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento.*

*Se adjunta siguiente documentación:*

*Avance de Plan Especial y Documento Ambiental Estratégico.*

*Ambos documentos en formato pdf y en papel.*

*Formulario para información pública previa.*

**2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN. OBJETO DEL DOCUMENTO.**

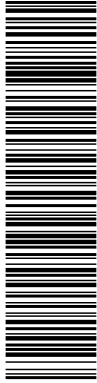
*Consta el documento sometido a información pública previa durante 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial.*

*- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones*

*- Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011*

*- Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 31, si bien se trata de una innovación en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, artículos de índole genérica, como son los arts. 25, 64 y 126. La motivación del presente documento es exactamente la misma que procuró la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, y pretende ahondar en las determinaciones que en suelo urbano pueden ser practicadas en virtud de la necesidad de plazas de aparcamiento.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 3 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C81A7505412D5D369959F65B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- La Modificación Puntual Nº 17 –aprobada definitivamente 26.11.2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015- se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Alteró los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente.

- Pretende a continuación con la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano, con la incorporación en dichos artículos de subapartados que lo permitan en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, lo cual queda justificado en los documentos urbanístico y ambiental objeto de avance.

### 3. BREVE RESEÑA DEL CONTENIDO DEL AVANCE

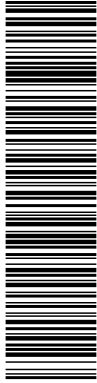
La modificación puntual innova, según se señala en cada apartado, los documentos del Plan General de Ordenación Urbana siguientes:

- Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.
- Las modificaciones puntuales se estructuran, según el carácter de sus contenidos:

| <b>OBJETO</b>  |   |
|----------------|---|
| MODIFICACION A | Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva. |

Documentos de la modificación Puntual:

1. Memoria (1 Volumen):  
Memoria general (Descriptiva y Justificativa)
2. Anexos (1 Ud.):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7FC81A7505412D5D36959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

*3. DATOS QUE AVALAN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DEL PGOU DE HUELVA, COMO ACLARACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DOCUMENTO, DADA LA ESPECIAL INCIDENCIA DEL MISMO EN LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL FUTURO DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO POR LA INTRODUCCIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS*

*4. Resumen Ejecutivo*

*5. Estudio de Sostenibilidad Socioeconómica*

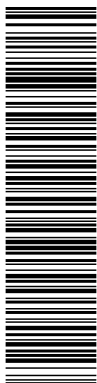
*6. CONTENIDOS*

*En función de la estructuración anteriormente expuesta, se enumeran los puntos afectados por la modificación.*

| <b>OBJETO</b>  | <b>ACCIONES</b>   |
|----------------|---|
| MODIFICACION A | <i>Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.</i>  |
|                | <i>LIBRO PRIMERO DE ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN. TÍTULO I: DE LA EDIFICACIÓN, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. TÍTULO II: DE LOS USOS DEL SUELO<br/><br/>(Articulado procedente de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, aprobada definitivamente el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº 15 de 23 de enero de 2015.)</i> |
|                | <i>A.0.- Artículo 25.- Edificabilidad.</i>  |
|                | <i>A.1.- Artículo 64.- Previsión de Aparcamientos en vivienda.</i>  |
|                | <i>A.3.- Artículo 126.- Uso dotacional aparcamientos.</i>   |

*La finalidad de las innovaciones planteadas en concepto se describe en cada uno de los apartados correspondientes. Tras el análisis de las modificaciones incluidas en el presente documento, puede concluirse que se trata de aspectos normativos genéricos de las Ordenanzas de la Edificación, Usos*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 5 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C81A7505412D5D38959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*del Suelo y Urbanización del Plan General, sin que tengan carácter zonificador por sí mismas, sino los planes y proyectos que se deriven de ellas, teniendo, en virtud de las definiciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía las Ordenanzas carácter de instrumento complementario.*

*Por otro lado, se aporta EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, que responde al siguiente índice de contenidos:*

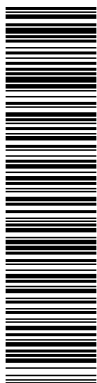
- 1. ANTECEDENTES*
- 2. OBJETO Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO*
- 3. LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA*
- 4. ALTERNATIVAS*
- 5. PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31*
- 6. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS*
- 7. CONCLUSIÓN*

**4. MARCO LEGAL**

*Se pretende, en virtud de lo anteriormente expuesto, elevar el ""AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del arts.73, 77, y 86 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 de diciembre.*

*El documento ha sido sometido a información pública previa en el seno del portal de transparencia del Ayuntamiento de Huelva. El Avance es considerado "borrador" a los efectos ambientales descritos en la Ley GICA, y junto con el Documento Ambiental pasará mediante su aprobación a disponerse para la correspondiente tramitación medioambiental ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tal y como explicitan los arts. 62.3 y 77 de la LISTA, así como a incidencia en la Salud, entre otras.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 6 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C081A7505412D5D36959F6E5B6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –y sus modificaciones- en su Artículo 40.4.a Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, establece que las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el art. 5 de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, aportado en el expediente que nos ocupa, pronunciamiento del órgano ambiental.*

*El contenido del instrumento de ordenación urbanística para su posterior aprobación inicial -previo sometimiento a informes jurídico y técnico municipales que serán elaborados en el momento procedimental oportuno en base a los informes que sean recabados durante el trámite ambiental que ahora se inicia-, deberá ser, como mínimo el explicitado en el art. 62 de la LISTA que establece el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística (o lo que sea dispuesto de forma reglamentaria, en su caso).*

*En virtud de lo anterior se eleva el documento al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para su consideración como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO ".>>*

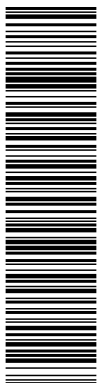
*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 17 de junio de 2022 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Visto el Documento de AVANCE de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.*

**I.- ANTECEDENTES.**

*- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 7 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C811A7505412D5D36959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

*Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. La publicación de la aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU se publicó en BOP de 20 de diciembre de 1.999.*

*- Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.*

*- Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 31.*

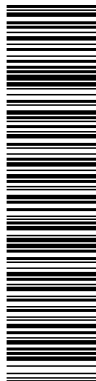
*- La Modificación Puntual Nº 17 que fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015. Dicha modificación se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tenía por objeto alterar los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente.*

## **II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** *La Ley 7/2021, en sus artículos 63 y 66 no contempla a los Avances como instrumento de planeamiento. El Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico. Concretamente, el artículo 77 (Avance) LISTA dice:*

*1. La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 8 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C81A7505412D5D36959F6E5B6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*2. Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

*3. El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.*

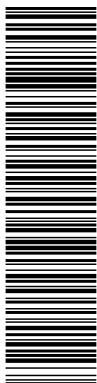
*Por tanto, será preceptiva, de acuerdo con el artículo 77.2, la aprobación de un Avance en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*Por tanto, nos encontramos con los conocidos como Avances del planeamiento o documento de prioridades, entendemos que éstos han de situarse fuera del estricto procedimiento de elaboración del planeamiento en lo que se refiere a las exigencias de participación. Su aprobación tiene efectos administrativos internos preparativos de la redacción del instrumento de planeamiento. Ciertamente, no son pocas las legislaciones urbanísticas, que siguiendo la tradición de nuestro derecho urbanístico, establecen un trámite previo de prospección y recogida de información y datos sobre lo que ha de ser la futura ordenación, y precisamente en esa línea establece la necesidad de que la ciudadanía participe en esa fase previa. Pero sin duda no se trata de una participación sometida a las mismas exigencias y condiciones que la que se ha de producir en el estricto procedimiento de elaboración de los instrumentos del planeamiento. A nuestro juicio, se trata de la consideración estricta de la participación como un derecho a recoger sugerencias y observaciones desde la propia necesidad y conveniencia de la nueva ordenación.*

*Según el TS en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico, aunque es también claro que no posee naturaleza de instrumento de planeamiento, solo tiene naturaleza preparatoria, como se indica por la Jurisprudencia con sentencias como la Sentencia del TSJ Andalucía de 11 de junio de 2020: "... pues un avance de planeamiento no es sino un simple borrador, de tal modo que su aprobación sólo posee efectos administrativos internos preparatorios de planeamiento, tal como se desprende de los artículos*



|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 9 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C81A7505412D5D36959F6E5B6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

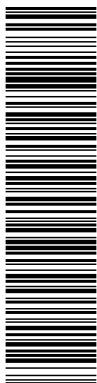
*28.2 y 29.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que se exponen en el informe técnico elaborado el 16 de junio de 2022, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, por la que se entiende que el presente Documento de Avance incluye la documentación técnica correcta.*

*Consta en el expediente informe emitido el 25 de junio de 2022 por la Dirección General De Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, que concluye que el presente expediente no tiene que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud. Igualmente consta en el expediente escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, emitido el 17 de mayo de 2022, tras la consulta dirigida por el Ayuntamiento de Huelva, que concluye que el presente expediente se encuentra expresamente incluido dentro de los supuestos detallados en el apartado 4.a del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), por lo que requerirá la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

**SEGUNDO.-** *La presente MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31, la cual ha sido elaborada por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, tiene por finalidad ampliar el objeto de la modificación tramitada y aprobada nº 17 del PGOU, la cual limitaba su aplicación a suelos de nuevo crecimiento, pretendiendo ahora ampliarla a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Así la posibilidad contemplada en los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura, se amplía con la presente modificación a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Se incorporan así en dichos artículos unos subapartados que permitan en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones sin que compute a efectos de edificabilidad y altura, todo ello queda justificado en los documentos urbanístico y ambiental objeto del avance, que se somete a aprobación.*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC. INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                     | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 10 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C811A7505412D5D38959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**TERCERO.** - *Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, el documento técnico de AVANCE de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126, Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", que tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, debe ser objeto de aprobación por la Corporación Municipal, para su remisión al órgano ambiental de la Junta de Andalucía, para el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

*La Disposición final Quinta de la LISTA (Ley 7/2021), modifica el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), en los siguientes términos:*

*1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.a del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.*

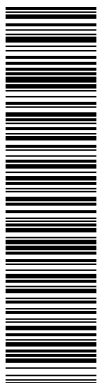
....

*4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:*

- a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
- b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.*
- c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.*

*Una vez aprobado el Avance de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), se remitirá por el Ayuntamiento al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada acompañada del borrador de la Modificación y del documento ambiental estratégico.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                         | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página <b>11 de 13</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C081A7505412D5D36959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*Es decir, primero se tramita el documento de Avance y después se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. La tramitación de ambos documentos es independiente y no deben realizarse de forma simultánea, porque ha de tenerse en cuenta que el futuro documento de planeamiento tendrá su fundamento en el Avance y, por lo tanto, hasta que no se apruebe el mismo no puede iniciarse el proceso ambiental. En este sentido ha de tenerse en cuenta, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley GICA:*

*A.- Que la solicitud de inicio a trámite de la evaluación ambiental estratégica simplificada ha de admitirse a trámite por el órgano ambiental. Aunque en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver sobre su inadmisión por algunas de las siguientes razones:*

*1.ª Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.*

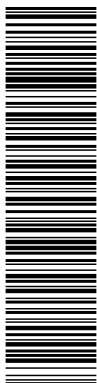
*2.ª Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.*

*B.- El órgano ambiental formulará en su caso el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.*

*C.- Que la exposición al público por plazo no inferior a 15 días será de la versión preliminar del plan, que incorporará el Avance previamente aprobado.*

**CUARTO.-** *De conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de instrumento de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y con carácter preceptivo, debe realizarse una consulta pública previa en la que se identifique el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación. Es por ello que a tales efectos igualmente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC.<br>INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 12 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C081A7505412D5D36959F6E5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*aprobación inicial, como se desprende del informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 3 de mayo de 2022.*

**QUINTO.-** *Respecto a la tramitación de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva que nos ocupa, una vez que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno el documento de Avance y se someta a Evaluación Ambiental, habrá de estarse a lo previsto en el artículo 78 y siguientes de la LISTA. De tal forma, que durante la información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.*

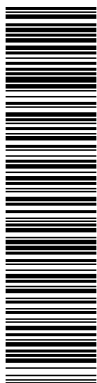
**SEXTO.-** *Durante todo el proceso de aprobación de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

**III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI, con la finalidad de ampliar la posibilidad ya contemplada para otros ámbitos, en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, que alteró los contenidos de los referidos artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como los arts. 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JUNIO-2022 PTO. 18 APROBAC. INICIAL AVANCE MODIFICAC. PUNTUAL 31 DEL PGOU                     | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>O62EQ-BUOAT-0B8JD</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2022 a las 13:29:34</b><br>Página 13 de 13 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2022 13:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2991656 O62EQ-BUOAT-0B8JD 381AC6AFF7C081A7505412D5D36959F6E5B6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

*2019 sobre delegación de atribuciones (B.O.P. nº 142 de 25 de julio de 2019), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar el Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI, con la finalidad de ampliar la posibilidad ya contemplada para otros ámbitos, en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, que alteró los contenidos de los referidos artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.*

*SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, deberá remitirse el presente acuerdo junto con el documento técnico diligenciado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente para el sometimiento del referido documento a Evaluación Ambiental, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental."*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-OCTUBRE-2022 PTO. 34<br>CORRECCION ERROR ACUERDO PLENARIO APROBAC. AVANCE MODIFICAC.<br>PUNTUAL 31 PGOU | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>L5ST7-0DQI5-YG98W</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 8:55:56</b><br>Página 1 de 3           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/10/2022 08:55 |



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 34º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

**PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - ARTS. 25, 64 Y 126 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN- Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*"A la vista del escrito recibido en este Ayuntamiento el 10 de octubre de 2022, de la Secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía solicitando la subsanación de error en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno relativo a la aprobación del avance de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. En dicho escrito se otorga un plazo de 10 días para la subsanación del error, motivo por el que es necesaria la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar el 25 de octubre de 2022.*

*CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 24 de octubre de 2022 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:*

*<< En relación con el escrito de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía en el cual se solicita y advierte sobre error material detectado en el enunciado de acuerdo sobre aprobación adoptado por el*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-OCTUBRE-2022 PTO. 34<br>CORRECCION ERROR ACUERDO PLENARIO APROBAC. AVANCE MODIFICAC.<br>PUNTUAL 31 PGOU | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>L5ST7-0DQI5-YG98W</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 8:55:56</b><br>Página 2 de 3           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/10/2022 08:55 |



*Ayuntamiento en Pleno de sesión de 28.06.2022 relativo a la **"APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA.- ARTS. 25, 64 Y 126 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS, DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN- Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO"**, se informa:*

*Efectivamente existe un error material en el enunciado de dicho Acuerdo, así como paginado interior en el que se reproduce, consistente en la inclusión de la palabra "INICIAL" en relación a la aprobación del Documento de Avance, ya que al tratarse de un documento preparatorio y previo a la aprobación inicial del Documento de Modificación del PGOU y Evaluación Ambiental, lo es conforme a lo establecido en las Secciones 2º y 3º del Capítulo II, Título IV de la Ley 7/2021 de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, referido a la tramitación, aprobación y vigencia de la Ley de Instrumentos de Ordenación Urbanística.*

*Este error tipográfico, según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene la consideración de error material, puesto que en el resto de documentos e informes que constan en el expediente queda clara la vocación de Aprobación de Avance ( y no aprobación inicial de Avance) del acto administrativo.*

*Por lo tanto, se informa de la necesidad de subsanación de dicho error material con la eliminación de la palabra "INICIAL" en relación al título del acuerdo de aprobación indicado, y de esta forma, a cualesquiera otras apariciones del citado título inexacto en el seno del expediente.>>*

*CONSIDERANDO todo lo expuesto con anterioridad, propongo al Ayuntamiento Pleno la subsanación del referido error material, debiéndose eliminar la palabra "inicial" en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2022 de aprobación del Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022".*

*Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo Dª Matilde Vázquez Lorenzo de fecha 25 de octubre de 2022.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26524201L5ST7-0DQI5-YG98W7DFE3E23AC2ABF61B3ABEB95F1CD310BC4D0BF65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-OCTUBRE-2022 PTO. 34<br>CORRECCION ERROR ACUERDO PLENARIO APROBAC. AVANCE MODIFICAC.<br>PUNTUAL 31 PGOU | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>L5ST7-0DQI5-YG98W</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2022 a las 8:55:56</b><br>Página 3 de 3           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/10/2022 08:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2652420.L5ST7-0DQI5-YG98W.7DF3E29AC2ABE61B3A8EBE95F1CD310BC4D0BF65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).